

**Ley 4295 - Decreto N° 1180**  
**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A CONCRETAR PRESTAMO**  
**CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CON DESTINO**  
**A SOLVENTAR EJECUCION OBRAS HIDRAULICAS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a suscribir todos los actos e instrumentos necesarios con el C.F.I., para la concreción del préstamo por parte de este último a favor de la Provincia de Catamarca, por un monto de capital de \$a. 61.380.000,- al 31 de Marzo de 1985, que podrá ser actualizado conforme índice de precios mayoristas nivel general que publique el I.N.D.E.C. u organismos que hagan sus veces, sin exceder la tasa regulada pasiva.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia al pago del préstamo acordado por el C.F.I., a través del F.F.I. con un interés del 0,75% pagadero en diez cuotas semestrales consecutivas y equivalentes por semestre vencido a partir del segundo semestre de declarado elegible el préstamo, calculado sobre capital actualizado, conforme a la variación de precios mayoristas agropecuarios que publique el I.N.D.E.C. u organismos que lo reemplacen o sustituyan, para lo cual podrá comprometer las rentas provenientes del canon de riego, y si este fuera insuficiente se podrá comprometer las Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 3.- El préstamo acordado por el C.F.I. será afectado directamente para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos en los departamentos de Belén y Tinogasta, cuencas de los ríos Abaucán - Colorado y Tributarios del Salar de Pipanaco, para la ejecución de obras de infraestructura complementaria del sistema de riego.

ARTICULO 4.- El presente compromiso deberá ser contemplado en el Ejercicio 1986.

ARTICULO 5.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:58:20

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa